

Juan Pablo Landa Zapirain (coordinador)

## Estudios sobre la estrategia europea de flexiseguridad: una aproximación crítica

Albacete, España, Editorial Bomarzo, 2009, 190 p.

*Carlos Reynoso Castillo*

El libro que ahora reseñamos es el resultado de un seminario realizado en San Sebastián, España, en el año 2008. Donde laboristas de varios países europeos (España, Bélgica, Alemania, Francia), destacados y reconocidos, abordan el tema de la flexiseguridad, explican sus alcances, conceptos y significado, y lo hacen no solo de manera descriptiva, sino además manera crítica, que permite entender las implicaciones y dificultades que plantea esta política laboral, además de aportar ideas que con objetividad permiten alimentar el debate sobre el tema, amén de anotar las precauciones que han de tenerse ante la tentación de importar conceptos de otras latitudes para realidades nacionales diferentes a aquéllas en que estos planteamientos han sido exitosos.

La importancia de este tipo de trabajos, no solo es su brevedad, sino la trascendencia que tienen para países como México, en donde intentamos salir de una reforma laboral que no ha dejado satisfecho a nadie, y que en los próximos años se habrán de tomar decisiones en torno a la política laboral mas adecuada para regular el mercado laboral y la protección social.



\* Doctor en Derecho, Profesor Investigador del Departamento de Derecho, UAM-A, miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

En un contexto como el mexicano, en donde los laboristas no se han distinguido en los últimos tiempos precisamente por su creatividad conceptual, la flexiseguridad como concepto y sustento de una política laboral, más allá de sus promotores y detractores, viene a renovar y a refrescar el debate en torno a los rumbos que debe tomar del Derecho del trabajo en los años por venir.

Inmersos en una crisis de diferente índole en los últimos años, los países europeos han visto cómo, poco a poco, muchos de los logros y avances que estas sociedades y economías habían alcanzado, se han visto afectados y cuestionados. El otrora modelo de desarrollo económico con garantías y protecciones sociales, como se presentaba al esfuerzo integrador europeo iniciado luego de la Segunda Guerra Mundial, desde el Tratado de Roma de 1957, se encuentra hoy en una crisis que se manifiesta de muy variadas maneras, pero una de las más evidentes y lastimosas es la falta de empleo y el deterioro y disminución de las ventajas y protecciones sociales que en las últimas décadas habían construido los países de la región.

Teniendo economías cuyo crecimiento es nulo e incluso negativo en su mayoría, los países europeos se debaten en torno a como salir de esta fase crítica en la cual cualquier vestigio de instituciones y reglas de protección social han sido severamente cuestionadas.

Es precisamente en esa búsqueda de alternativas que los países europeos en lo individual, así como sus instancias supranacionales, han venido planteando modelos y esquemas de superación del momento que les permitan retomar el crecimiento económico que las distinguía.



buscartrabajo.com

Teniendo economías cuyo crecimiento es nulo e incluso negativo en su mayoría, los países europeos se debaten en torno a como salir de esta fase crítica en la cual cualquier vestigio de instituciones y reglas de protección social han sido severamente cuestionadas.

Como parte de ese debate, se ha cuestionado qué papel juega y ha de jugar el Derecho del trabajo en la búsqueda de soluciones a nivel continental. El tema asume una gran relevancia en razón de que las normas sobre el trabajo, son tal vez, una de las expresiones más acabadas de protección y justicia social que los países europeos habían construido como parte de un proyecto económico y social que muchos veían como el referente a seguir. El derecho igualador, el derecho protectorio, el derecho a favor de y para los trabajadores, ha sido señalado como un dique que

impide el “sano” desarrollo económico en la globalización.

En ese contexto, la discusión entre los que pugnan por el mantenimiento del marco jurídico laboral tradicional de amplia regulación y protección de la fuerza de trabajo, y aquellos que, inspirados en ideas según las cuales las reglas del mercado son las que deben marcar el rumbo y alcances incluso de las políticas sociales, los países europeos se debaten entre la aparente nostalgia y reticencia por abandonar el modelo social protector y la aparente necesidad que exige la nueva geografía económica y política internacional.

***Los ejes que una política de flexiseguridad contienen son básicamente los siguientes: flexibilidad en las condiciones de trabajo (incluyendo prestaciones), una estrategia de formación y aprendizaje a lo largo de toda la vida, una política activa de empleo que ayude a la readaptación a los cambios, así como una modernización de los sistemas de seguridad social.***

En ese marco debe verse la propuesta de política laboral planteada en los años recientes en Europa, conocida como “flexiseguridad”. Por medio de esta política, dicho de manera sencilla, se busca conciliar las necesidades de flexibilidad del mercado de trabajo con la necesaria protección de los trabajadores, y con la cual se buscaba, en un contexto difícil como el actual, modernizar el Derecho del trabajo.

Algunos autores sitúan el debate europeo sobre flexiseguridad en el año 2006, no sólo como una estrategia que busca combinar la seguridad en el empleo y la flexibilidad en el mercado de trabajo, sino también como un concepto político, que en sus orígenes fue promovido por la socialdemocracia danesa, desarrollado en los países nórdicos con una amplia tradición de diálogo social y donde, tanto Holanda como Dinamarca, se presentan como los países emblemáticos y de éxito en los cuales este tipo de políticas laborales han sido exitosas y que serían difundidas y auspiciadas a nivel continental por la Unión Europea en los años recientes.

Hay que recordar que dos de los documentos importantes en el nacimiento y la difusión de esta idea fueron, uno precisamente en el año 2006, con la aparición del denominado *Libro verde sobre la modernización del Derecho del trabajo ante los desafíos del siglo XXI*, y por otra parte, en el mismo año, el documento *Hacia los principios de la flexiseguridad: mas y mejor empleo mediante la flexibilidad y la seguridad*; documentos, ambos de la Comisión Europea con los cuales se argumentaba y justificaba la conveniencia de avanzar en Europa para la modernización de las relaciones laborales y en concreto, de las normas que las regulan.

Los ejes que una política de flexiseguridad son básicamente los siguientes: flexibilidad en las condiciones de trabajo (incluyendo prestaciones), una estrategia de formación y aprendizaje a lo largo de toda la vida, una política activa de empleo que ayude a la readaptación a los cambios, así como una modernización de los sistemas de seguridad social. Estos ejes en los cuales se sustenta la flexiseguridad, es decir,

### *Sección de Reseñas y Comentarios*

mercado flexible, políticas de empleo activas y un sólido sistema de seguridad social, han permitido hablar del “triángulo de oro danés”, el cual sería visto en los años recientes como la apuesta más importante de la Unión Europea para enfrentar los desafíos de la economía y el mercado de trabajo.